CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA

El suscrito Elías Trujillo carrera identificado con cédula de ciudadanía No. 17.627.542 de Florencia (Caq) y portador de la tarjeta profesional No. 22295-T de la junta central de contadores de Colombia, certifico que la **FUNDACION SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS, "FUNSOMACOL"**, en mi condición de revisor Fiscal de FUNSOMACOL identificada con NIT:900.267.589-7, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Tunja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico

el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al servicio Nacional de aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de construcción (artículo 65Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinte (29) días del mes de octubre de 2024.

ELIAS TRUJILLO CARRERA
C.C 17.627.542
TP N 22295- T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F066AE7F45864E9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALJUNTA

CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIAS TRUJILLO CARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17627542 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 22295-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR ELREGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página webwww.jcc.gov.co digitando el número del certificado

